



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0057-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 19 ABR 2016

Visto, el Expediente de registro N° 114-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 07 de enero del año en curso presentado por la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 13 de mayo del 2015 y contratada bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, quien solicita se le otorgue el pago de sus vacaciones truncas de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito con el Gobierno Regional de Ica en el periodo del 18 de mayo del 2015 al 06 de enero del 2016, fecha de término de su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR, Informe N° 003-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Informe N° 113-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE-RBL y Memorando N° 255-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 13 de mayo del 2015, se resuelve designar a la Abogada María del Pilar Orosco Gonzales en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2015-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Srta. María del Pilar Orosco Gonzales a fin que preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de dicha entidad a partir del 18 de mayo de 2015 percibiendo una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 9,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR de fecha 07 de enero de 2016 se resuelve dar por concluida la designación de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales como Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a partir de la notificación de la citada resolución, dándole las gracias por la labor desempeñada;

Que, mediante el documento del visto la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales solicita se le otorgue el pago de sus vacaciones truncas de acuerdo a la modalidad del contrato suscrito con el Gobierno Regional de Ica;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;





Gobierno Regional



Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, en el presente caso el vínculo laboral de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos con Gobierno Regional de Ica se inicia el día 18 de mayo del 2015 y concluye al 06 de enero del 2016, con una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 9,000.00) acumulando al 06 de enero del 2016, Siete (07) meses y diecinueve (19) días de tiempo de servicios;

Que, por lo expuesto se concluye que resulta procedente reconocer el pago de vacaciones truncas a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales, correspondiéndole percibir la cantidad de Cinco Mil Setecientos Veinticinco 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,725.00) afecto a los descuentos de Ley;

Que, mediante Informe N° 113-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RBL de fecha 31 de marzo del 2016 suscrito por la sectorista René Barrios Luna manifiesta que luego de realizada la modificación presupuestal conforme a lo solicitado, se procedió a la revisión del marco presupuestal, determinándose que el clasificador de gasto cuenta con la disponibilidad del crédito presupuestario libre y disponible de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 0029, específicas determinadas 2.3.2.8.1.1 y 2.3.2.8.1.2 En ese sentido adjunta el reporte de "Certificación Vs Marco Presupuestal" del Módulo de Procesos Presupuestarios, el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 255-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE suscrito por el encargado de la Subgerencia de Presupuesto manifestando hacer suyo el Informe citado anteriormente y remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000137 que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF mediante Nota N° 002-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA para atender el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzales;



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional



Artículo 1º.- Reconocer el pago a favor de la Srta. María del Pilar Orosco Gonzáles ex Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica designada mediante Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 13 de mayo del 2015 y contratada bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, por la cantidad de Cinco Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles (**S/.5,725.00**) afecto a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones trucas en el periodo comprendido del 18 de mayo del 2015 al 06 de enero del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
18-05-2015 al 17-12-2015 18-12-2015 al 06-01-2016	Trunco (7 meses y 19 días)	9,000.00	5,725.00
TOTAL			5,725.00

Artículo 2º.- Reconocer el monto de Ciento siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

$$S/. 1,155.00 \times 9\% = 107.00$$

Artículo 3º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0029, Especificas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4º.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Modernización de la Gestión y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DAPIWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE